TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-458**
Rubro: **CORREO, PROMOCIONES REMITIDAS POR. Determinación de su oportunidad.**

Habiendo establecido el Pleno, mediante tesis jurisprudencial de 31 de enero de 1938, reiterada en resoluciones de 22 de octubre de 1947 y 25 de febrero de 1953, que las promociones provenientes de la ciudad de México o fuera de ella pueden ser remitidas por correo porque es éste un servicio público a disposición de las partes, y que la oportunidad de aquéllas, depende de la fecha de su depósito, dicha tesis resulta violada si una Sala sobresee el juicio por extemporaneidad de la demanda tomando en cuenta la fecha en que fue recibida en el Tribunal y no la en que fue depositada.

Juicio 3835164. Resolución del Pleno, queja de 8 de septiembre de 1965. Ponente, Magistrada Dolores Heduán Virués.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIX. Nos. 337 - 348. Enero - Diciembre de 1965. 1966. p. 27